

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 54

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (2) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE LUQUILLO Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de Luquillo se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos municipales los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Luquillo no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Luquillo donándole los siguientes vehículos para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Luquillo	FORD	ECONOLINE VAN BLANCO	MU-0141	1995	441	1FDJS34F2SHC10954
	MITSUBISHI	MONTERO	MU-7900	1994	189	JA4MR31H8RJ006918

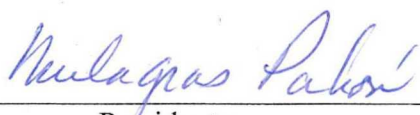
**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Luquillo.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Luquillo	FORD	ECONOLINE VAN BLANCO	MU-0141	1995	441	1FDJS34F2SHC10954
	MITSUBISHI	MONTERO	MU-7900	1994	189	JA4MR31H8RJ006918


Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de noviembre de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Carmelo Ríos Santiago*  
*Sara Nieves Colón*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Carmen Delgado Morales*  
*Ramón Ruiz Sánchea*  
*Aida Márquez Ibáñez*  
*Francisco Nieves Figueroa*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Voto abstenido de la Hon.*  
*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de noviembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de noviembre del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal